Plan Integral para Mujeres de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena

"En Nuestras Manos"

Bases y Condiciones

Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino (PROCANOR)

Convocatoria

Desde el **20 de octubre hasta 30 de noviembre de 2020** inclusive estará abierta la convocatoria para la presentación de proyectos integrales destinados a proyectos asociativos para mujeres productoras de la agricultura familiar, campesina e indígena de todo el territorio nacional.

Esta iniciativa, que lleva adelante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (SAFCI) y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), con el apoyo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), se propone disminuir las brechas de género en el ámbito rural, como así también asistir a las productoras en el contexto de la emergencia social y sanitaria desencadenada por el COVID-19. La presente convocatoria será implementada a través de los instrumentos del Programa de Inserción Económica de los Productores del Norte Argentino (PROCANOR). De esta forma se espera que comunidades de agriculturas familiares y campesinas así mujeres representantes de pueblos originarios puedan fortalecer la producción de alimentos, facilitar la adquisición de capital de trabajo y mejorar su acceso al mercado.

Objetivo del Plan

El objetivo del Plan es contribuir a la mejora de las condiciones de producción, agregado de valor y acceso a mercado de las mujeres productoras de alimentos de la agricultura familiar, campesina e indígena del territorio nacional.

Para ello, se propone alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones productivas y de acceso a la comercialización de la producción de las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena.
- Contribuir a la recomposición de los ingresos de las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena a través de la mejora en sus condiciones de acceso a mercado.
- Generar una red de centros productivos y/o de agregado de valor con un triple enfoque productivo, formativo y de apoyo llevados adelante por mujeres rurales víctimas de violencia de género
- Fomentar y promover las formas organizativas, redes y asociaciones de mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena

¿Dónde se implementa el Plan?

El Plan En Nuestras Manos se implementará en **todo el territorio Nacional**.

¿Qué cadenas productivas se priorizan?

El Plan Integral para Mujeres de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena se priorizarán, en una primera etapa, las siguientes cadenas:

- ✓ Avicultura
- ✓ Cereales, sorgo y alfalfa
- ✓ Ganadería menor
- ✓ Leche y Derivados
- ✓ Pesca

Si bien en esta edición se priorizaron las cadenas mencionadas, podrán presentar proyectos asociativos todo grupo de mujeres del medio rural que se dediquen a la producción de alimentos y derivados (horticultura, fruticultura, yerba, ganadería bovina, apicultura, etc.)

¿A quiénes está destinado el Plan?

La iniciativa está destinada a mujeres productoras de la agricultura familiar, campesina e indígena y sus diferentes formas asociativas.

Características del financiamiento y destino de las inversiones

Esta iniciativa se propone avanzar con mecanismos simplificados de ejecución que permitan intervenir sin demoras en el marco de la presente emergencia sanitaria y alimentaria.

Para ello, se trabajará en 3 líneas de acción con los siguientes destinos financiables:

LÍNEA 1. EN NUESTRAS MANOS. TECNOLOGÍA PARA LA MUJER RURAL

Población Objetivo	Línea de Financiamiento	Destinos Financiables	Límites Financiamiento (*)
Organizaciones preferentemente representadas y/o con composición mayoritaria de mujeres. Esto no excluye a organizaciones con proporciones menores de asociadas, siendo ellas quienes motoricen los proyectos. Grupos Asociativos de mujeres Comunidades lideradas por mujeres o Proyectos presentados por mujeres pertenecientes a comunidades	1. Producción Primaria	Maquinaria, herramientas e insumos. Tecnologías orientadas a la automatización de los procesos productivos Mejoramiento genético, equipamiento sanitario e infraestructura. Transición agroecológica. Mejoramiento en la gestión agroecológica del territorio (cerramientos/ pasturas/ siembra). Infraestructura básica (galpones para acopio, tambos, corrales, etc.) Pescadoras artesanales: embarcaciones, equipos de frio, cañas, redes, equipos de seguridad, motores. Asistencia Técnica	En pesos hasta el equivalente en Euros 4800 por familia representada por mujer destinataria para inversiones colectivas En pesos hasta el equivalente en Euros a 2400 por familia representada por mujer destinataria para inversiones intraprediales. El Proyecto Asociativo no podrá exceder el equivalente en pesos a Euros 200.000.- (*) Cambio Divisas Banco Nación al día de la cotización de las inversiones

Población Objetivo	Línea de Financiamiento	Destinos Financiables	Límites Financiamiento (*)
	2. Agregado de Valor / Procesamiento	Infraestructura para procesamiento Equipamiento para salas de procesamiento / agregado de valor (*) Cámaras de frío para conservación de alimentos Asistencia Técnica (* Debe contar con acompañamiento de SENASA u organismo competente para habilitación)	En pesos hasta el equivalente en Euros 4800 por familia representada por mujer destinataria para inversiones colectivas El Proyecto Asociativo no podrá exceder el equivalente en pesos a Euros 200.000.- (*) Cambio Divisas Banco Nación al día de la cotización de las inversiones
	3. Comercialización	Infraestructura para comercialización Equipamiento para comercialización Logística (vehículo utilitario) Tecnología para conectividad (celular) Asistencia técnica	En pesos hasta el equivalente en Euros 4800 por familia representada por mujer destinataria para inversiones colectivas El Proyecto Asociativo no podrá exceder el equivalente en pesos a Euros 200.000.- (*) Cambio Divisas Banco Nación al día de la cotización de las inversiones

El Proyecto Integral deberá ser asociativo, pudiendo combinar las tres líneas de financiamiento, siendo el límite financiable por todo concepto el del equivalente en pesos a: Euros 4.800 por mujer para inversiones colectivas, Euros 2.400 para inversiones intraprediales y Euros 200.000.- por proyecto integral.

El monto de financiamiento podrá ser de hasta el 90% del valor total del Proyecto Integral Asociativo / Colectivo. El 10% restante deberá ser aportado en concepto de contraparte por las familias destinatarias, pudiendo ser este aporte en mano de obra o en especie.

LINEA 2: RE - COMENZAR · ASISTENCIA POST PANDEMIA

Esta línea se orienta a aquellas mujeres que acrediten (a través de un informe técnico) poseer o pertenecer a un proyecto pre existente afectado por el cierre de las vías de comunicación y/o de comercialización por la pandemia.

Población Objetivo	Línea de Financiamiento	Destinos Financiables	Límites Financiamiento (*)
Mujeres que hayan participado en Proyectos financiados a través de Programas FIDA, Banco Mundial, BID (PRODERNOA, PRODERPA, PRODEAR, PRODERI, PROCANOR, PRODECCA, Post Emergencia, PROINDER, PISEAR)	Capital de Trabajo Comercial	Fondo Rotatorio para insumos, materias primas, servicios Tecnología Asistencia técnica	En pesos hasta el equivalente en Euros 1600 por familia representada por mujer destinataria. (*) Cambio Divisas Banco Nación al día de la cotización de las inversiones

LINEA 3: Más alimentos - Unidades productivas agroecológicas para refugios de mujeres víctimas de violencia.

Línea destinada a favorecer la autonomía de las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena, víctimas de violencia de género (psicológica, física y/o económica), que se encuentren en algún proceso de asistencia y/o reinserción.

Población Objetivo	Línea de Financiamiento	Destinos Financiables	Límites Financiamiento (*)
Mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena nucleadas en organizaciones formales con estrategias orientadas a la focalización en género y/o a la atención de violencia de género Grupos Asociativos de Mujeres que se encuentren en atención en Fundaciones, Refugios, Asociaciones, Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales destinadas a violencia de género en la ruralidad.	Proyecto Piloto Asociativo / Colectivo	Módulos productivos en todas las cadenas Maquinaria, herramientas e insumos Infraestructura destinada a servicios básicos productivos (acceso al agua, riego, paneles solares) Invernáculos, corrales, cerramientos, etc. Infraestructura para procesamiento, acopio, comercialización Equipamiento para Salas de procesamiento / agregado de valor / comercialización	En pesos hasta el equivalente en Euros 4800 por familia representada por mujer destinataria para inversiones colectivas El Proyecto Asociativo no podrá exceder el equivalente en pesos a Euros 200.000.- (*) Cambio Divisas Banco Nación al día de la cotización de las inversiones

Población Objetivo	Línea de Financiamiento	Destinos Financiables	Límites Financiamiento (*)
		Tecnología para conectividad Asistencia técnica	

Destinos No Financiables: Fundaciones, ONG, instituciones pertenecientes a cultos religiosos. En caso de que lleven adelante estrategias de atención a mujeres víctimas de violencia de género, deberán formalizar la cesión del predio en el cual se desarrollará la actividad productiva a favor del Grupo de Mujeres que se constituya para tal fin.

El monto de financiamiento podrá ser de hasta el 90% del valor total del Proyecto Integral Asociativo / Colectivo. El 10% restante deberá ser aportado en concepto de contraparte por las mujeres / organización destinataria/s, pudiendo ser este aporte en mano de obra o en especie.

Criterios de elegibilidad de las destinatarias

Podrán ser destinatarias directas del Plan:

1. **Familias de productoras de la agricultura familiar, campesina e indígena que cumpla con los siguientes requisitos:**

   a) Que al menos el 60% de las familias integrantes posean ingresos netos anuales que no superen el límite de 2 veces el salario del Peón Rural anualizado por 13. Que no más de un 20% de las familias integrantes posean ingresos netos anuales que no superen el límite de 3 veces el salario de Peón Rural anualizado por 13. Dichos ingresos además deberán provenir mayoritariamente de la producción y/o prestación de servicios agropecuarios.

   b) Para Grupos Asociativos (informales) el 100% de las integrantes deberán ser perfil.

   c) Que las mujeres destinatarias residan en el ámbito rural

2. **Comunidades de Pueblos Originarios que cumplan con los siguientes requisitos:**

   a) Estar inscriptas o en trámite de inscripción en los registros pertinentes, sean estos nacionales (INAI) o provinciales (organismos encargados del otorgamiento de personería jurídica).
   b) Que las familias integrantes residan en el ámbito rural.

Criterios para la priorización de subproyectos

En caso de que las solicitudes recibidas superen a los fondos disponibles, se realizará un proceso de priorización que estará regulado por los siguientes criterios:

Dimensión	Variables
a) Características de las familias beneficiarias	a.1. Cantidad de beneficiarias del proyecto
	a.2. Proporción de productoras con hijos/as a cargo (menores de 18 años)
	a.3. Proporción de productoras jóvenes (menores a 29 años)
b) Ingreso	b.1. Proporción de productoras con hasta 2 (dos) salarios de peón rural/familia (*1)
c) Equidad Territorial	c.1. Distancia con respecto a los principales centros urbanos / comerciales (*2)
d) Participación Mujeres en Organizaciones	d.1. Proporción de participación de mujeres en Organizaciones formales
	d.2. Proporción de mujeres en Cargos Directivos / Toma de Decisiones

(*1) Considerando que el 60% debe registrar ingresos familiares de hasta 2 (dos) salarios mensuales de peón rural por 13 (trece)
(*2) Se consideran CABA - AMBA, Gran Córdoba y Rosario

Documentación a presentar

ORGANIZACIONES FORMALES

1. **FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN ORGANIZACIONAL.** Firmado por el técnico o técnica que lo formuló y la Representante de la Organización o Comunidad.
2. **FORMULARIO DE PROYECTO INTEGRAL DEL PLAN MUJERES DE LA AF**. Firmado por el técnico o técnica que lo formuló y la Representante de la Organización o Comunidad.
3. **LISTADO DE BENEFICIARIAS DEL PROYECTO INTEGRAL Y CÓNYUGES**. En formato Excel.
4. **COPIA DIGITAL del DNI** de la referente de cada familia destinataria.
5. **COPIA DIGITAL de cada FICHA FAMILIAR (FF)**. Tan pronto la situación de aislamiento obligatorio lo permita, se remitirán las FF originales a la DIPROSE

6. **INSCRIPCIÓN VIGENTE en el RENAF** (https://renaf.magyp.gob.ar/padron/), RENSPA o RENAPA de la familia o uno/a de sus miembros, si existiera.
7. En caso de que las familias no se encuentren inscriptas en RENAF, se deberá presentar una **Nota Oficial firmada por una autoridad jerárquica de la SAFCI, el INTA y/o la UEP** provincial de PROCANOR, la cual deberá dar cuenta de que las familias destinatarias incluidas son efectivamente productoras de la agricultura familiar, campesina e indígena.
8. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN PERSONERÍA JURÍDICA** correspondiente (Autenticas como COPIA FIEL de su original)
9. **ESTATUTO** de la organización (Autenticar como COPIA FIEL de su original)
10. **ACTA DE AUTORIDADES** vigente (Autenticar como COPIA FIEL de su original)
11. **COPIA DIGITAL del DNI** de los/as representantes de la organización.
12. **CUENTA BANCARIA – CBU** emitida por el banco no mayor a los 90 días al momento de la transferencia de los fondos
13. **CONSTANCIA de CUIT** de la organización vigente
14. **DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE TENENCIA, POSESIÓN Y/O DERECHO A USO DE LA TIERRA PARA INVERSIONES FIJAS** (título de propiedad, contrato de arrendamiento, certificación de Juez de Paz, certificación policial, certificación ante Escribana/o Pública/o, Ordenanza Municipal). Las certificaciones deberán acreditar un mínimo de 5 años de residencia en el lugar y una proyección de permanencia de un mínimo de 5 años.
15. **REGLAMENTO DE USO/FONDO ROTATORIO** con su acta de aprobación (para casos de bienes de uso comunitario y/o fondos rotatorios).
16. **PRESUPUESTO** de los bienes, obras y servicios a adquirir (individuales y/o por características similares y/o que puedan ser adquiridos a un mismo proveedor. Debe contener: especificaciones técnicas, unidades, costo unitario y total, datos del proveedor, constancia de inscripción en AFIP, CUIT, fecha, IVA incluido, plazo de mantenimiento de oferta, en caso de sea en dólares tipo de cambio, plano de obra layout, flete, patentamiento). Firmado.

GRUPOS ASOCIATIVOS

1. **FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN ORGANIZACIONAL.** Firmado por el técnico o técnica que lo formuló y la Representante del Grupo Asociativo.
2. **FORMULARIO DE PROYECTO INTEGRAL DEL PLAN MUJERES DE LA AF**. Firmado por el técnico o técnica que lo formuló y la Representante del Grupo Asociativo.
3. **LISTADO DE BENEFICIARIAS DEL PROYECTO INTEGRAL Y CÓNYUGES**. En formato Excel.
4. **COPIA DIGITAL del DNI** de la referente de cada familia destinataria.
5. **COPIA DIGITAL de cada FICHA FAMILIAR (FF)**. Tan pronto la situación de aislamiento obligatorio lo permita, se remitirán las FF originales a la DIPROSE.
6. **INSCRIPCIÓN VIGENTE en el RENAF** (https://renaf.magyp.gob.ar/padron/), RENSPA o RENAPA de la familia o uno/a de sus miembros, si existiera.
7. En caso de que las familias no se encuentren inscriptas en RENAF, se deberá presentar una **Nota Oficial firmada por una autoridad jerárquica de la SAFCI, el INTA y/o la UEP** provincial de PROCANOR, la cual deberá dar cuenta de que las familias destinatarias incluidas son efectivamente productoras de la agricultura familiar, campesina e indígena.
8. **ACTA / CONVENIO de CONFORMACIÓN DE GRUPO ASOCIATIVO**. Con designación de 3 (tres) representantes, firmada por todas las beneficiarias y con **CERTIFICACIÓN DE FIRMAS** emitida por Policía (Oficial o superior).
9. **DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE TENENCIA, POSESIÓN Y/O DERECHO A USO DE LA TIERRA PARA INVERSIONES FIJAS** (título de propiedad, contrato de arrendamiento, certificación de Juez de Paz, certificación policial, certificación ante Escribana/o Pública/o, Ordenanza Municipal). Las certificaciones deberán acreditar un mínimo de 5 años de residencia en el lugar y una proyección de permanencia de un mínimo de 5 años.
10. **REGLAMENTO DE USO/FONDO ROTATORIO** con su acta de aprobación (para casos de bienes de uso comunitario y/o fondos rotatorios).
11. **PRESUPUESTO** de los bienes, obras y servicios a adquirir (individuales y/o por características similares y/o que puedan ser adquiridos a un mismo proveedor. Debe contener: especificaciones técnicas, unidades, costo unitario y total, datos del proveedor, constancia de inscripción en AFIP, CUIT, fecha, IVA incluido, plazo de mantenimiento de oferta, en caso de sea en dólares tipo de cambio, plano de obra layout, flete, patentamiento). Firmado.
12. Una vez iniciada la ejecución del Proyecto, se solicitará la apertura de **CUENTA BANCARIA** e inscripción en **MONOTRIBUTO SOCIAL** de las integrantes del Proyecto.

¿Dónde y cómo presentar los Proyectos del Plan Mujeres?

Los Proyectos Integrales y la documentación respaldatoria deberán presentarse por medio digital a https://magyp.gob.ar/ennuestrasmanos/, antes del 30 de noviembre de 2020.

Consultas: planmujeres@magyp.gob.ar

Resultados de la convocatoria

Una vez realizada la evaluación de los proyectos integrales, se publicará el listado de Organizaciones, Comunidades, y Grupos Asociativos adjudicatarias de las inversiones.

Contacto

@ planmujeres@magyp.gob.ar

https://magyp.gob.ar/ennuestrasmanos/

Av. Belgrano 456, 2° piso contrafrente, C.A.B.A, C.P. C1092AAR